



DECRETO Nº 0258/24

San Martín de los Andes, 09 FEB 2024

VISTO:

El Expediente electrónico EX-2023-00007846- -MUNIANDES-AMES#SG; y:

CONSIDERANDO:

Que, el mismo reúne los antecedentes referidos a la solicitud de aporte económico no reintegrable para el cartel corpóreo de bienvenida a "San Martín de los Andes", el cual colocará a la vera de la Ruta 40 a la altura del aeropuerto "Aviador Carlos Campos".

Que, a fojas 02 del mencionado expediente electrónico obra nota de fecha 25/08/23, remitida al Ministro de Turismo de la Provincia del Neuquén Sr. Sandro Badilla, solicitando un aporte económico no reintegrable en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas 50 Destinos 2023, para la ejecución del cartel.

Que, Según Resolución -2023-288- E-NEU-MTUR de fecha 08 de septiembre de 2022 el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén resolvió otorgar el aporte de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), el cual se recibe en las arcas municipales el día 06/02/24.

Que, teniendo en cuenta la inmediatez que requiere la utilización de los fondos es que se decide contratar en forma directa el trabajo al proveedor Juan Marcelo Alveal quien realizó los carteles de bienvenida en otras localidades de la Provincia como por ejemplo Villa La Angostura, Villa Pehuenia, Aluminé y Neuquén, además posee los materiales y herramientas necesarias para realizarlo en un plazo de 20 días.

Que por el artículo 45º, inciso 20 es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones o legados hechos a la Municipalidad, por lo que debe dictarse la norma para aceptar los fondos otorgados por el Gobierno Provincial con la mayor celeridad posible.

Que, por Resolución C.D. Nº 351/23 de fecha 14/12/23 el Cuerpo Legislativo se encuentra de receso, razón por lo cual en el marco de las atribuciones del artículo 71º de la Carta Orgánica se dicta el presente.

Que a criterio del Departamento Ejecutivo, existen razones suficientes para dictar el presente ad referendum del Concejo Deliberante, para aceptar los fondos recibidos y autorizar la contratación directa.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE, ad referendum del Concejo Deliberante el **APORTE NO REINTEGRABLE** otorgado por el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, el cual asciende al importe de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), con destino a la confección de un cartel corpóreo de bienvenida a "San Martín de los Andes", el cual colocará a la vera de la Ruta 40 a la altura del aeropuerto "Aviador Carlos Campos".

ARTÍCULO 2º: AUTORICÉSE, ad referendum del Concejo Deliberante la **CONTRATACION DIRECTA** al proveedor **ALVEAL JUAN MARCELO** CUIT 20-25277396-8 por el armado y montaje sobre base de hormigón del mencionado cartel corpóreo por un monto de pesos cinco millones (\$ 5.000.000).

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE."

WWW.INCUCAI.GOV.AR

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

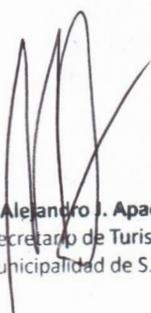


ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

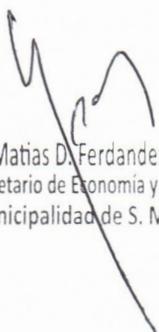
ARTICULO 4º: REMITASE al Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.

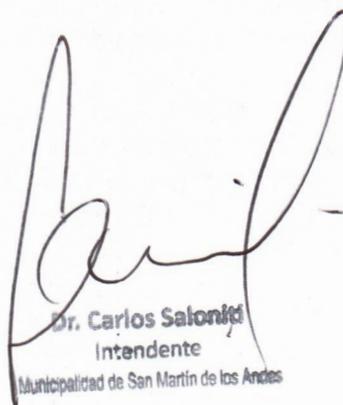
p.f



Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A



Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes



Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes